

RESOLUCIÓN No. **002**
(16 ENE 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC) DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014"

La Gerente encargada de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA, TELEISLAS, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado

CONSIDERANDO:

Que TELEISLAS es una sociedad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del estado, vinculada a la Autoridad Nacional de Televisión, constituida por escritura pública No. 1846 de la Notaría Primera de San Andrés, de fecha 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 2004, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 de fecha 13 de agosto de 1998 y 1087 de fecha 30 de junio de 1998, inscritas el 18 de febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de mayo de 2006 mediante escritura No. 543 y el 20 de diciembre de 2006, bajo el No. 1558, con NIT 827000481-1, de 1998, en San Andrés islas y cuyo objeto es la prestación del servicio de televisión regional, de conformidad con los actos de constitución anteriormente enunciados.

Que el artículo 64 en la Ordenanza No. 001 de 1997 por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cuya cobertura están las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden Departamental, establece que la ejecución del presupuesto se hará mediante el PAC, instrumento de manejo financiero y de ejecución presupuestal que tiene como finalidad alcanzar las metas financieras y regular la disponibilidad mensual de fondos en la tesorería, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos, y estará clasificado de la misma forma que el presupuesto.

Que el Programa Anual de Caja (PAC) es el instrumento financiero para alcanzar las metas y garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se asuman en la respectiva vigencia, en concordancia con la disponibilidad de recursos fiscales y financieros.

Que el Programa Anual de Caja (PAC) clasifica en forma mensual los ingresos y los pagos de los compromisos asumidos con cargo a las apropiaciones de la vigencia en TELEISLAS, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental.

Que La Junta Administradora Regional de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA, TELEISLAS, mediante Acuerdo No. 008 de Diciembre 27 del 2012, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2014, instrumento de planificación base para la formulación y ejecución del PAC.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Programa Anual de Caja (PAC) de La Sociedad de Televisión de las Islas LTDA, TELEISLAS, para la vigencia fiscal 2014, por valor de NUEVE MIL MILLONES TRESCIENTOS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$9.336.651.737.00) como se describe en el documento anexo que hace parte integral de esta Resolución.

El valor total del PAC de Ingresos, vigencia 2014, debe ser igual al valor total del Presupuesto de Ingresos, vigencia 2014.

El valor total del PAC de Gastos, vigencia 2014, debe ser igual al valor total del Presupuesto de Gastos, vigencia 2014.

PARAGRAFO: El objetivo general del PAC de TELEISLAS, vigencia fiscal 2014, es aplicar un instrumento de manejo financiero y de ejecución presupuestal que facilite alcanzar las metas financieras y regular la disponibilidad mensual de fondos en la tesorería, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos.

ARTICULO TERCERO: Designese como responsable y administrador del PAC para la vigencia fiscal 2013 al Tesorero de esta entidad, ser el Administrador del PAC de TELEISLAS, vigencia fiscal 2014.

ARTICULO CUARTO: El PAC de TELEISLAS, vigencia fiscal 2014, como instrumento de planificación requiere hacersele seguimiento, monitoreo y evaluación.

El seguimiento del PAC hace referencia a verificar en el Plan los egresos aprobados por el ordenador del gasto, antes de hacer el pago respectivo; así mismo, se debe registrar en el Plan. Este seguimiento, es responsabilidad del Tesorero de la entidad y su realización es permanente.

El monitoreo del PAC hace referencia a una revisión periódica de la ejecución del Plan por cada rubro o concepto. Se realizará cada cuatro (4) meses (30 de Abril, 31 de Agosto y 31 de Diciembre del 2014) bajo la responsabilidad del Tesorero. Se realizarán informes de monitoreo cuatrimestrales y se remitirá al ordenador del gasto con copia al Coordinador Financiero y al Jefe de Control Interno.

La evaluación del PAC se realiza para valorar la ejecución total del Plan y el cumplimiento del objetivo planteado en el instrumento de planificación. Se hará anualmente (31 de Diciembre de 2014), bajo la responsabilidad del Coordinador Financiero. Se realizará un (1) informe de evaluación anual y se remitirá al ordenador del gasto con copia al Jefe de Control Interno.


ARTICULO QUINTO: Autorícese realizar las modificaciones al PAC de Teleislas, vigencia fiscal 2014, las cuales deberán estar justificadas y aprobadas mediante Resolución.

ARTICULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

16 ENE 2014

Dado en San Andrés Isla, a los



NAGIE WATSON ACEVEDO
Gerente (e)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.